



RESOLUCIÓN No. 031 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATECANDELA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 y

CONSIDERANDO

Que Según consta en los estudios previos de fecha 24 de noviembre de 2025, La Institución Educativa Matecandela requiere contratar el **"COMPRA DE PÓLIZA DE MANEJO Y MULTIRIESGO PARA AMPARAR Y EL EDIFICIO Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATECANDELA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA."**

Que en el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, existen los recursos suficientes para la ejecución, según certificado de disponibilidad presupuestal números 0014 del 24 de Noviembre de 2025, por valor de **TRES MILLONES DIEICISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$3.017.602)** que serán tomados de los rubros 2120202007004, correspondiente a PRIMAS Y SEGUROS TRANSFERENCIA S.G.P. respectivamente.

Que la Institución Educativa Matecandela invitó por medio de publicación en la cartelera de La Institución a presentar oferta, mediante la Invitación Publica N° IEM – CE-2025-009 de fecha 24 de Noviembre de 2025.

Que a la invitación al proceso, presentó propuesta dentro de la fecha y hora establecida:

- **ASEGURADORA SOLIDARA DE COLOMBIA**

Que como resultado del análisis de la propuesta presentada, resulta más favorable por precio y calidad la de:

ASEGURADORA SOLIDARA DE COLOMBIA

Que conforme a La Ley 715 de 2001, artículo 13, el Señor Rector es funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de La Institución Educativa Cristo Rey.

Que es necesario adjudicar un Contrato de Compra venta por medio de resolución motivada y ordenar la elaboración del mismo.



En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **ASEGURADORA SOLIDARA DE COLOMBIA**, identificado con Nit número 860524654-6, el Contrato de Compra venta, cuyo objeto es el "COMPRA DE PÓLIZA DE MANEJO Y MULTIRIESGO PARA AMPARAR Y EL EDIFICIO Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATECANDELA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA." por un valor de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$3.017.602)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato de Compra venta.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer Tres (03) días como plazo del Contrato de compra venta.

ARTÍCULO CUARTO: FORMA DE PAGO se fija la cancelación del 100% del Contrato al culminar su objeto, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor con el visto bueno del Rector de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: El compromiso del Contrato resultante se cancelará con cargo a los rubros de PRIMAS Y SEGUROS TRANSFERENCIA S.G.P. con código contable 2120202007004, del presupuesto de gastos de funcionamiento de los recursos de la transferencia S.G.P. enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos por cada alumno matriculado en el 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual solo puede ser interpuesto por el proponente favorecido. Se notificará personalmente al oferente que participó en el proceso de selección. Se publicará en la cartelera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca, a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

EVER SEGUNDO RIVERA TEJADA
Rector